



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7976/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Asunto del Expediente: HALLOWEEN 2026

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta con fecha 15 de octubre de 2026 emitido por el concejal de Fiestas y la Concejal de Juventud sobre las bases reguladoras del concurso de disfraces de Halloween 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 15 de octubre de 2026.

Visto el informe propuesta con fecha 16 de octubre de 2026 emitido por la responsable técnica de Fiestas y Juventud, sobre las bases reguladoras del concurso de disfraces de Halloween 2026.

Visto el informe de Fiscalización con fecha 16 de octubre de 2026 emitido por la Viceinterventora.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del concurso de disfraces Halloween 2026, que se transcriben a continuación.

BASES CONCURSO DE DISFRACES HALLOWEEN 2026

La concejalía de Fiestas y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe

Yolanda Fernández Morales (1 de 2)

ALCALDESA
Firma: 16/10/2026
HASH: 27449fab5534858e246f830e4e47678



JOSE ANTONIO LEON GARRIDO (2 de 2)

Secretario General
Firma: 16/10/2026
HASH: 3c085742e2a161646db39a95c34bd0de9



DECRETO
Número: 2026-2105 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5PDYGHX2SSGRNE6LRTA3JCXS
Verificación: <https://atarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



organiza y convoca el "Concurso de Disfraces" con motivo de la celebración de Halloween 2026, con la finalidad de promover la participación activa de la población de Atarfe.

Primero. Requisitos y Modalidades.

Podrán participar en el concurso todas las personas o colectivos que se hayan inscrito previamente y cumplan con los requisitos de las siguientes modalidades:

- **Inscripción Individual Infantil:** hasta los 13 años inclusive. Deberán realizar el recorrido acompañados de un adulto responsable.
- **Inscripción Parejas o Tríos:** componentes a partir de 14 años (o menores acompañados) que elaboren disfraces bajo una misma temática.
- **Inscripción Pequeño grupo:** colectivos de entre 4 y 10 componentes con disfraces de la misma temática.
- **Inscripción Gran grupo:** colectivos con un mínimo de 11 componentes con disfraces de la misma temática.

Las personas participantes no podrán inscribirse en más de una modalidad. Si el participante es una entidad o asociación se hará constar así en la solicitud, indicando sus datos (denominación, CIF...) y una persona de contacto.

Será requisito indispensable realizar el recorrido completo del desfile. Para que se mantenga la competición en una modalidad, se requerirá un mínimo de 5 inscripciones. En caso contrario, la organización se reserva el derecho de cancelarla.

Segundo. Lugar y horario.

Las personas participantes deberán concentrarse en la Plaza del Ayuntamiento de Atarfe (Plaza de España) el día 30 de octubre a las 16.45 horas. El desfile iniciará su recorrido a las 17 horas.

DECRETO
Número: 2026-2105 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5PDYGHX22SSGRNE6LRTA3JCXS
Verificación: <https://atarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



El orden del desfile se asignará rigurosamente por el orden de inscripción: primero la categoría Individual Infantil, seguida de Parejas /Tríos, Pequeño Grupo y Gran Grupo. El incumplimiento del recorrido o de las indicaciones de la organización será motivo de exclusión inmediata.

Tercero. Inscripciones.

Las solicitudes (modelo anexo I, disponible en www.atarfe.es/halloween-2026) se presentarán desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín de la Provincia **hasta el 28 de octubre de 2026**. El trámite se realizará en el Espacio Joven (calle Mar del Caribe s/n) en horario de 8:30 a 20:30 horas. A cada participante se le entregará un número de identificación que tendrán que llevar durante todo el desfile en un sitio visible.

Cuarto. Jurado.

Estará compuesto por un **mínimo de 3 personas** ajenas a la participación del concurso. Su decisión será inapelable y tendrán la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de los disfraces no cumple con unos mínimos.

Quinto. Criterios de valoración y desempate:

Cada miembro del jurado puntuará del 1 al 10 en cada uno de los siguientes ítems durante el desfile:

- 1. Originalidad del diseño:** elementos novedosos, curiosos o uso de materiales reciclados.
- 2. Vistosidad:** colorido, complementos y calidad de la caracterización o maquillaje.
- 3. Laboriosidad:** confección a mano, complejidad y adornos trabajados.
- 4. Animación:** coreografías, música o interpretación durante el recorrido.

Sexto. Fallo del jurado:

DECRETO
Número: 2026-2105 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5PDYGHX22SSGRNE6LRTA3JCXS
Verificación: <https://atarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



La deliberación tendrá lugar al finalizar el desfile. El fallo se anunciará públicamente en Parque Arquitecto Ramón Gardón (Parque de la Torre).

Séptimo. Presupuesto:

El presupuesto total de esta subvención asciende a la cantidad de **2.110 €**, que irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.4.338.48900.01 "*Premios Fiestas*" del presupuesto municipal vigente.

Octavo. Premios.

Categoría Individuales Infantil:

- 1º Premio Infantil: 80€.
- 2º Premio Infantil: 50€
- 3º Premio Infantil: 30€.

Categoría Parejas o Tríos:

- 1º Premio: 150€.
- 2º Premio: 100€.
- 3º Premio: 50€.

Categoría Pequeño Grupo:

- 1º Premio: 300€.
- 2º Premio: 200€.
- 3º Premio: 100€.

Categoría Gran Grupo:

- 1º Premio: 600€.
- 2º Premio: 300€.
- 3º Premio: 150€.

* Para la recepción del premio, los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Atarfe, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. El abono se realizará mediante transferencia bancaria tras la aportación de la certificación de titularidad

DECRETO
Número: 2026-2105 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5PDYGHX22SSGRNE6LRTA3JCXS
Verificación: <https://atarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



de la cuenta. Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales vigentes.

Noveno. Protección de datos:

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Atarfe.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de premios teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público (art. 6.1. e RGPD) los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y

DECRETO
Número: 2026-2105 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5PDYGHX22SSGRNE6LRTA3JCXS
Verificación: <https://atarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGGD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

e) Así mismo, aquella información personal que obre en poder de las Administraciones Públicas.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Atarfe a través de los registros oficiales o medios previstos en la normativa aplicable.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: delegadoprotecciondatos@atarfe.es.

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante

DECRETO
Número: 2026-2105 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5PDYGHX22SSGRNE6LRTA3JCXS
Verificación: <https://atarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



la (autoridad de control competente <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/consejo-transparencia.html>).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

En caso de participación de algún menor de edad, los derechos del menor quedan sujetos a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil”.

Durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3. de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

SEGUNDO. Publicar las presentes bases, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro de Decretos.

Atarfe, en fecha al margen.

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I. INSCRIPCIÓN: "DESFILE Y CONCURSO DE HALLOWEEN 2026"

1. Datos de la Modalidad y Participación:

1.1. Temática del disfraz:

1.2. Modalidad:

1.3. Número de integrantes:

2. Datos del Participante/ Responsable del grupo o entidad (Si el participante es un menor de edad en la categoría individual, se indicarán aquí los datos del padre, madre o tutor legal)

Nombre y Apellidos/ Nombre de la Entidad:

DNI/NIE/CIF:

Dirección :

Móvil:

☐ **ACEPTO** y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Atarfe a la grabación y captación de imágenes (fotografía y video) de mi persona / del menor al que represento / de los componentes del grupo durante el desfile y entrega de premios, así como su publicación en los medios y redes sociales oficiales del Ayuntamiento con fines estrictamente informativos y de promoción cultural.

En Atarfe a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS El Ayuntamiento de Atarfe es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Fin del tratamiento: tramitar la solicitud para el desfile y concurso de disfraces que se indique en este formulario, que se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Atarfe. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al ejercicio de poderes públicos conferidos (artículo 6.1.e del RGPD). Criterios de conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad indicada y, posteriormente, conforme a la normativa administrativa y de archivo público aplicable; una vez que no sean necesarios, se eliminarán con medidas de seguridad adecuadas. No está prevista la comunicación de los datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de España, 7, 18230 Atarfe (Granada), o a través del correo electrónico delegadoprotecciondatos@atarfe.es. En caso de considerar que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (protecciondatos.ctpd@juntadeandalucia.es)

DECRETO
Número: 2026-2105 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5PDYGHX22SSGRNE6LRTA3JCXS
Verificación: <https://atarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

